

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 066

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 94/22
ADJUNTANDO INFORME SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 272/22

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

02 DIC 2022

MESA DE ENTRADA

Nº 066 Hs. 10:35 FIRMA [Firma]

NOTA Nº 94/22.-



LETRA: M.J.G.-

USHUAIA, 30 de noviembre de 2022.-

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dña. Monica URQUIZA.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 272/22, adjuntando original de la Nota OSEF N° 11371/2022.

Asimismo, se hace saber que la documentación a la que allí refiere no se encuentra en un *pen drive*, no obstante ello, se encuentra alojada en forma *online* en el siguiente link del drive de esta cartera ministerial ; <https://drive.google.com/drive/folders/18TrHxPVQF-IwRODIR7fC076hi2JzetK?usp=sharing>.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO	30 NOV. 2022	1324
FIRMA [Firma]		folios

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin

Esta Información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

30 NOV 2022



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Nota OSEF-N-11371-2022

Ref. NOTA EXTERNA N° 239/2022 LETRA: S.L.y.A.(M.J.G)

Ushuaia, martes 22 de noviembre de 2022

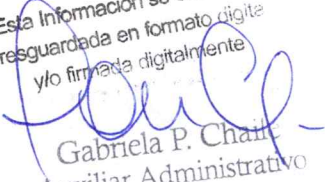
Ministerio Jefatura de Gabinete
Secretaría Legal y Administrativa
Abogado
Gonzalo CARBALLO

S _____ / _____ D:

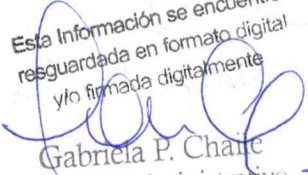
Por estricta indicación de la Presidente de la OSEF Sra Mariana HRUBY tengo el agrado de dirigirme a Uds. atento vuestra Nota Externa N° 239/2022. LETRA: S.L.y.A (M.J.G) a fin de remitir informe suscripto por la Coordinadora Médica Dra. Ana María Monsalvo, en respuesta a la misma. La presente consta de 5 (cinco) fojas, incluida esta. Cabe destacar que la documentación solicitada se remite en *pen drive*. Asimismo se informa que nos encontramos recaudando la información faltante para notificar a la brevedad.

Sin más, saludo atentamente.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriela P. Chait
Auxiliar Administrativo
O.S.P.T.F.

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Mariana Silvana
OSEF PRESIDENTE OSEF
2/11/2022

Esta Información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriela P. Chait
Auxiliar Administrativo
O.S.2022



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



Ushuaia, miércoles 2 de noviembre de 2022

NOTA C.M. N.º 42/2022

Ref.: Nota Externa N.º 239/2022 Letra S.L.y A. (MJG)

(Resol. Legislatura Provincial N.º 272-22)

Nota Electrónica OSPTF N-9182/2022

Ushuaia, 2 de noviembre de 2022

PRESIDENCIA OSPTF

Sra Mariana HRUBY

S/D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, y en relación la nota de referencia vengo a dar respuesta al requerimiento efectuado detallado de acuerdo a los incisos del Art. 1º de la Resolución de Legislatura provincial N.º 272-2022.

a. normativa donde surja el plan de cobertura en la entrega de medicamentos.

- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO OSPTF N° RD 46/2022
- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO IPAUSS N.º 155/2016(discapacidad)
- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N.º 291/2018 (medicamentos en internación domiciliaria)

ruta de acceso: J:\DESPACHO\NOTA LEGISLATURA PROVINCIAL RES.272-22\A - COBERTURA MEDICAMENTOS

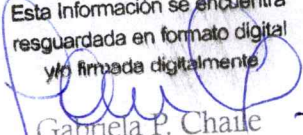
b. resultado del convenio firmado con FACAF.

convenio registrado bajo N 80-2019. de fecha 26 de Septiembre 2019 y ampliación del convenio registrado bajo N° 30-2022 de fecha 15 de Junio 2022.

ruta de acceso: J:\DESPACHO\NOTA LEGISLATURA PROVINCIAL RES.272-22\B – FACAF

c. indicadores de gestión de la farmacia de la o.s.

En relación a este punto solicitamos brindar mayor claridad sobre lo requerido.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriela P. Chale
Auxiliar Administrativo
O.S.P.T.F

d. cobertura por patología de los convenios firmados con centros asistenciales y servicios de ambulancia en todas las zonas del país donde presta servicios.

Además de la cartilla convenida en Tierra del Fuego, Osef tiene convenio con algunos centros de Buenos Aires a donde deriva los pacientes. A saber:

- Medicina en gral de alta complejidad: Hospital Italiano de Bs As, Hospital Británico, Sanatorio Güemes, Hospital Pedro Mayo, Hospital Alemán.
- Reproducción asistida: Hospital Italiano de Bs As
- Radioterapia: Hospital Italiano de Bs As

El servicio de traslados en ambulancia actualmente se brinda a través de la empresa Fueguina Salud SRL.

En el resto del país la cobertura se brinda mediante el convenio de reciprocidad interprovincial a través de la red de prestadores o sistema previsto a tal fin, con el que cuente la obra social receptora de cada provincia.

ruta de acceso: J:\DESPACHO\NOTA LEGISLATURA PROVINCIAL RES.272-22\D -AMBULANCIAS - COBERTURA POR PATOLOGIA EN CENTROS ASISTENCIALES

e. medidas adoptadas para la suficiencia, oportunidad y accesibilidad de la prestación de servicios en la provincia y otras jurisdicciones.

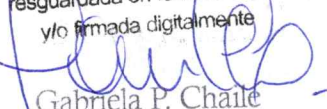
- Para el afiliado que reside en la Provincia : cuando no existe convenio en la localidad para satisfacer la necesidad pero existe la capacidad instalada se autoriza la presentación por la vía del reintegro; cuando la capacidad instalada no es suficiente, la obra social lo deriva junto con un acompañante – de corresponder según edad, diagnóstico y prácticas a realizarse - para atenderse en centros de mayor complejidad de Buenos Aires con el prestador convenido seleccionado por la obra social.

- Para el afiliado en tránsito en otras jurisdicciones, se encuentra implementado la descarga virtual de la carta de presentación a modo de permiso de la obra social para atenderse en caso de tener una urgencia durante el viaje con los prestadores que determine la obra social receptora con la cual debe contactarse para empadronarse. La misma está disponible desde la página web de la o.s.: www.osef.gob.ar sección Trámites y solo requiere consignar el dni del afiliado.

- Para el afiliado que reside en otra jurisdicción, se ha implementado un permiso similar al anterior materializado a través de una carta de presentación en calidad de afiliado EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN, la cual se solicita a la o.s. vía email y debe renovarse anualmente. Este documento habilita al afiliado a contactarse con la obra social de la provincia receptora y solicitar atención en general mediante la red de prestadores convenidos con la misma.

f. procedimiento y criterios tenidos en cuenta al momento de la derivación a centros de mayor complejidad

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriela P. Chaile
Auxiliar Administrativo
O.S.P.T.F

Procedimiento:

El médico tratante entrega al paciente el pedido de derivación a centro de mayor complejidad, el cual es presentado por el afiliado en la delegación más cercana.

Dicho pedido es remitido internamente a la auditoría médica, quienes evalúan el caso de acuerdo a los criterios establecidos y determina si corresponde: requerir información adicional al afiliado o médico tratante; autorizar la derivación y pasar al área que continúa la gestión; o denegar la misma notificando el motivo.

Cuando la derivación es autorizada se pasa al área encargada de contactar al afiliado, gestionar turno/s, ayuda económica por los primeros días y pasajes aéreos - de corresponder-.

De requerirse prestaciones adicionales durante el transcurso de la derivación, las mismas son autorizadas por la Delegación de OSEF receptora del afiliado.

De prolongarse la derivación por periodo superior a 3 (tres) días la ayuda económica diaria es gestionada por la Delegación de OSEF receptora del afiliado.

En caso del que la derivación tenga como destino Bs As, y de ser necesario por prolongarse la misma, la delegación de receptora gestiona el cambio de fecha del pasaje de regreso, las penalidades económicas que por esta modificación correspondieran las absorbe la o.s.

La Delegación receptora realiza el cierre de la derivación.

Criterios para autorización de derivación:

- Que la prestación solicitada se encuentre contemplada dentro del marco prestacional de la obra social.
- Cuando en la localidad que donde se genera la solicitud, no se cuente con la especialidad o infraestructura adecuada para atender la necesidad debidamente fundada. (Marco Prestacional IPAUSS capítulo I.8 DERIVACIONES).
- Cuando fuera ordenado por sentencia judicial – al margen de si se cumplen o no los criterios establecidos por normativa interna.

Criterios para autorización de acompañante:

- Edad del paciente : menores de 21 años se autoriza acompañante en todos los casos.
- Estado de salud : dependientes, se autoriza acompañante en todos los casos.
- Prácticas a realizarse: cuando requiera cuidados o acompañamiento por razones médicas, antes, durante o después del procedimiento.

Criterios para autorización de ayuda económica en concepto de derivación:

- La ayuda económica se autoriza para todas las derivaciones. Los montos a percibir están sujetos a lo establecido por Resolución de Presidencia N.º RP 1046-2022.

Criterios para autorización de medio de transporte:

- Dependiendo de la ubicación del centro receptor de la derivación, se autorizará la concreción de la misma mediante un determinado medio de transporte:

Para las evacuaciones se gestiona un vuelo en avión sanitario.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y firmada digitalmente
Gabriela P. Chaile
Auxiliar Administrativo
O.S.P.T.F

Paras las derivaciones desde Tierra del Fuego a Bs As se gestiona un vuelo convencional.

Paras las derivaciones entre localidades de la Provincia (Ush/RG y RG/Ush , Tolhuin/RG y Tolhuin USH) se autoriza una ayuda económica para pasaje terrestre, el cual no está sujeto a rendición de comprobantes. El afiliado suele utilizar vehículo propio o contrata las agencias de transporte. Los montos a percibir están sujetos a lo establecido por Resolución de Presidencia N.º RP 82-2021.

De acuerdo al Marco Prestacional Capítulo I.8.2 d) A los pacientes “autoderivados” (sin consentimiento previo de la o.s.) no se le reconocerá ninguna prestación, ni gastos, ya sea por pago directo ni por la vía del reintegro u otro mecanismo administrativo.

g. gastos cubiertos y ayuda económica para los afiliados derivados

OSEF cubre:

- todas las prestaciones emanadas del motivo por el cual es derivado el afiliado;
- el pasaje aéreo a la ciudad de Bs As del paciente y 1 (un) acompañante – de corresponder - ;
- un valor diario en concepto de ayuda económica por derivación (montos según Res.Pres. N.º RP 1046/22).
- un valor en concepto de ayuda económica por pasaje terrestre -de corresponder- (montos según Res.Pres. N.º RP 82/2021).

ruta de acceso: J:\DESPACHO\NOTA LEGISLATURA PROVINCIAL RES.272-22\G - SUBSIDIOS Y AYUDAS ECONOMICAS DERIVADOS

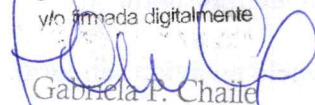
h. tratamiento y/o procedimiento, asistencia, cobertura y provisión de medicamentos de enfermedades poco frecuentes.

- Alta en plan especial de medicación: mediante presentación de formulario específico y/o certificado de discapacidad.
- Medicamentos: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO OSPTF N° RD 46/2022; RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO IPAUSS N.º 155/2016(discapacidad); RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N.º 291/2018 (medicamentos en internación domiciliaria).
- Prestaciones: mediante cartilla de prestadores convenidos; o sistema de reintegros en caso de falta de convenio; o derivación a centro de mayor complejidad en la provincia o fuera de ella en caso de falta de capacidad instalada en zona.

J:\DESPACHO\NOTA LEGISLATURA PROVINCIAL RES.272-22\H - ENFERMEDADES POCO FRECUENTES

i. tratamiento y/o procedimiento, asistencia, cobertura y provisión de medicamentos a afiliados con discapacidad

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Gabriela F. Chaile
Auxiliar Administrativo
O.S.P.T.F

- Alta en plan especial por diagnóstico: mediante presentación de certificado de discapacidad.
- Alta en plan especial de medicación: mediante presentación de formulario específico.
- Medicamentos: 100% de cobertura a/c de OSEF en medicamentos directamente relacionados con el diagnóstico del certificado. Y cobertura habitual en el resto de medicamentos.
- Insumos médicos: 100% de cobertura a/c de OSEF en insumos directamente relacionados con el diagnóstico del certificado.
- prestaciones de apoyo: cobertura mediante red de prestadores convenidos y por la vía del reintegro. Se reintegra a los valores que actualiza el Ministerio de Salud de la Nación junto con la Agencia Nacional de Discapacidad. (RESFC-2022-8-APN-MS)
- transporte: Por la vía del reintegro. Se reintegra a los valores que actualiza el Ministerio de Salud de la Nación junto con la Agencia Nacional de Discapacidad. (RESFC-2022-8-APN-MS). La demanda a su vez es absorbida conjuntamente por el Ministerio de Desarrollo Social mediante las combis disponibles.

J:\DESPACHO\NOTA LEGISLATURA PROVINCIAL RES.272-22\I – DISCAPACIDAD

j. planes y/o programas de protección de pacientes oncológicos

Los afiliados enrolados en el plan de oncología cuentan con:

- Medicación, descartables, estudios, procedimientos, insumos y alquiler de aparatología auxiliar para cirugía: relacionados directamente con la patología de base: 100% de cobertura a/c de la o.s.
- subsidio oncopediátrico: s/ Resolución de Presidencia OSPTF N.º 53/2022

k. servicio de odontología de la o.s.

- convenio con cartilla de odontólogos según nomenclador establecido en Resolución de Presidencia OSPTF RP N.º 1277/2022.
- cobertura de ortodoncia y ortopedia de maxilar: en los términos de la Resolución de Presidencia OSPTF RP N.º 1599/2017; Valores actualizados según Resolución de Presidencia OSPTF RP N.º 1277/2022.
- Actualmente, se cuenta con el convenio GTF N.º 21178 de colaboración con el Estado Provincial destinado a que los afiliados de Osef cuenten con el Servicio de Odontología brindado por el Hospital Regional Ushuaia, incluyendo una guardia y dentro de las instalaciones de OSEF ubicadas en calle Karukinka 87, de Ushuaia.

l. servicio de óptica de la o.s.

- Provisión de anteojos recetados y lentes de contacto: cobertura en los términos del convenio marco para ópticas según Resolución de Presidencia OSPTF RP N.º 1055/2022, habiéndose suscrito convenio con la firma ANCAR S.A. bajo el registro OSPTF N.º 99/2021 y su agenda N.º 10/2022.-

m. los prestadores convenidos y médicos de staff en la especialidad odontología, oftalmología, psicología, psiquiatría, y neumonología.

- odontología:

staff de HRU; staff de HRRG;

Hospital Naval Ushuaia (staff: Dr Zaracho, Dra Reartes; Dra Pettinari, Dr Del Paso); (pendiente de confirmación por Dpto Convenios)

convenio individual: Dra Marechal Karina; Dra Pavon Noheli; Dra Rosso Claudia; Dra Scattone Maria.

Dr Scarafoni (pendiente de ratificación por Dpto Convenios)

Dra Velasco (pendiente de confirmación por Dpto Convenios)

- oftalmología:

centros convenidos: COP MATHEUS; Oftalmovision;

staff de Hospital Naval Ushuaia: Dra. De la Fuente Mariangeles (pendiente de confirmación por Dpto Convenios)

convenio individual: Dr. Rendo Javier; Dr. Zarate Ruben

- psicología:

staff de HRU; staff de HRRG;

Hospital Naval Ushuaia (staff: Lic. Bosque Laura, Lic. Mondelli Isabel, Lic. Otamendi Andrea, Lic. Schmaedke Laura, Lic. Medina Hilda, y Lic. Nieva Karen) (pendiente de confirmación por Dpto Convenios)

- psiquiatría:

staff de HRU; staff de HRRG;

Hospital Naval Ushuaia (staff: Dra Guerrero Méndez María Verónica) (pendiente de confirmación por Dpto Convenios)

- neumonología:

staff de Hospital Naval Ushuaia: Dr. Navarro Alberto José (pendiente de confirmación por Dpto Convenios)

staff de Hospital Regional Ushuaia: Dra Evelyn Ortiz (pendiente de confirmación por Dpto Convenios)

*** LA INFORMACIÓN VERTIDA SOBRE ESTE PUNTO m) SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN O RATIFICACIÓN POR PARTE DEL DPTO DE CONVENIOS, LO CUAL SE LE HA SOLICITADO VÍA EMAIL DE ORDEN 10.-**

Esta Información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriela P. Chaile

Auxiliar Administrativo

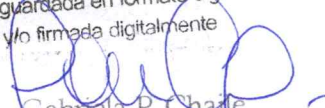
OSPTE

n. si es suficiente la cantidad de prestadores descritos en el inciso anterior.



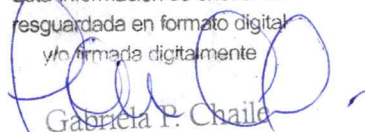
Respecto de la suficiencia de cantidad de profesionales convenidos – o bajo staff de centro convenido – con Osef, es dable destacar que la demanda de atención es alta y que a menudo supera la capacidad que puede absorber la cartilla de la o.s. por lo que paralelamente, las consultas y controles de las especialidades de psicología, psiquiatría, y neumonología se encuentran habilitadas para ser reintegradas a los valores convenidos.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y no firmada digitalmente


Gabriela P. Chait
Auxiliar Administrativo
O.S.P.T.F.

firmado Electrónicamente por
ra. MONSALVO Ana M.
SEF
COORDINADOR COORDINADOR MEDICO
2/11/2022 15:30

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriela P. Chaila
Auxiliar Administrativo
O.S.P.T.F